

PARGA
MONTES
VASSEUR

ENFOQUE LABORAL PMV

LEY QUE MODIFICA EL SEGURO DE DESEMPLEO

OCTUBRE 2023

El pasado 24 de octubre fue aprobado en su último trámite legislativo por la Cámara de Diputados el proyecto de Ley que modifica el Seguro de Desempleo que establece la Ley 19.728, y quedó en condiciones de ser promulgado por el Ejecutivo. En términos generales, la nueva ley se centra en fortalecer las prestaciones del Seguro de Cesantía, haciendo hincapié en la estabilidad laboral y la protección de los trabajadores.

¿Cuál es el mayor cambio para el empleador?

La Ley modifica el artículo 9 bis del Código del Trabajo, agregando una nueva obligación para el empleador. En este sentido, este último **deberá** registrar en el sitio electrónico de la Dirección del Trabajo la **información relativa a la imputación del aporte al Seguro de Cesantía a la indemnización por años de servicio en el caso de aplicación de alguna causal del artículo 161 del Código del Trabajo, dentro de los cinco días posteriores a la suscripción del respectivo finiquito.**

¿Cuáles son los cambios más relevantes para los trabajadores?

1. Flexibilización de requisitos de acceso al Seguro.

La iniciativa disminuye los requisitos para el acceso a los Fondos de Cesantía en caso de pérdida de empleo. De esta manera, se baja el número de cotizaciones mínimas que debe tener registradas el trabajador para tener acceso a las prestaciones con cargo a la Cuenta Individual de Cesantía (CIC).

- En el caso de trabajadores con contrato indefinido o de casa particular, se reduce el número de cotizaciones mínimas de 12 a 10 meses.
- En el caso de trabajadores con contrato a plazo fijo, se disminuye el número de cotizaciones mínimas de 6 a 5 meses.

2. Aumento en la cobertura del Fondo de Cesantía Solidario.

Se disminuye el número de cotizaciones mínimas de 12 a 10 meses para tener acceso a las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario (FCS), en los últimos 24 meses anteriores al término de la relación laboral.

3. Aumento en tasas de reemplazo.

Las tasas de reemplazo dicen relación con la proporción del salario que un trabajador desempleado recibe a través de su seguro de cesantía, en comparación con el salario que recibía cuando estaba empleado. De esta manera, la Ley en comento propone aumentar las tasas de reemplazo de las prestaciones proporcionales a través de la Cuenta Individual de Cesantía (CIC).

¿Cuándo entra en vigencia?

La presente ley entrará en vigor a partir del primer día del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

**PARGA
MONTES
VASSEUR**

Para más información, contactar

Sebastián Parga M | Socio | sparga@pmvabogados.cl

Jorge Montes A. | Socio | jmontes@pmvabogados.cl

Pablo Vasseur G. | Socio | pvasseur@pmvabogados.cl